



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos, lo informado por el apoderado judicial de la activa respecto del trámite de notificación surtido al demandado, diligenciamiento que arrojó resultado negativo respectivamente conforme se extrae de las certificaciones emitidas por la empresa de servicio Certipostal.¹

De otra parte, vista la solicitud incoada por el vocero judicial de la parte demandante en escrito que antecede, y habida cuenta que lo pretendido es relevante para los fines del presente proceso, así como es pertinente según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P, se ordena **OFICIAR a NUEVA EPS S.A.** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, la dirección física y electrónica que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **Luis Eduardo Silva Arenas** identificado con el número de cedula No. 13.804.743. Líbrese oficio y remítase al apoderado del demandante para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE²,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9269afaeffe6eb237ad67b04e7eec32954ba2b3895967c878bd04cd2ce35c996

Documento generado en 24/05/2021 03:09:31 PM

¹ Ítems 30 – 31 expediente digital

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.66 del 25 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00494-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>